

**Convenio entre**

**Instituto de Formación Técnica Superior N°7 y Fundación UADE**

En la ciudad autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de junio del año 2019, entre Fundación UADE, representada en este acto por el Dr. Ricardo Fabián Orosco en su carácter de rector, titular del DNI 17.870.148 y la Lic. Maria Cristina Slica, titular del DNI 20.695.064 en su carácter de apoderada, ambos con domicilio legal en Lima 717 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "Fundación UADE", y el Instituto Superior De Formación Técnica N°7, representado por el Dr. Sergio Adrian Chiodi, en su carácter de Rector, titular del DNI 20.540.264, con domicilio legal en Av. Gaona 1502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "IFTS 7", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** "IFTS N°7", y "Fundación UADE", a través de la carrea de Contador Público, se comprometen a partir de la firma del presente acuerdo a establecer una relación de cooperación mutua que contemple el desarrollo conjunto de actividades académicas y el dictado de la carrera que permita a los egresados de la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, alcanzar un título universitario, conforme con las clausulas y condiciones que a continuación se detallan.

**SEGUNDA:** Los egresados de la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas de "IFTS N°7", tendrán ingreso directo a la carrera de Contador Público que se dicta en las instalaciones de "Fundación UADE".

**TERCERA:** "IFTS N°7", manifiesta en este acto que acepta expresamente el plan de estudios que "Fundación UADE" tiene autorizado y aprobado por el Ministerio de Educación, para el dictado de la carrera de Contador Público, aprobado por RM 696/01-Nota DNGU N°3245/14 (Montserrat) y DI-2018-1393-apn-dngyfu#me (Costa Argentina). El título a otorgarse a los estudiantes que aprueben en su totalidad las materias que complementen el ciclo de cursada correspondiente a la carrera de Contador Público, será el de Contador Público, con el cual tendrán la posibilidad de acceder a estudios de posgrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados por la institución que dicte los mismos.

**CUARTA:** Se adjuntan en el Anexo I, los cuadros de reconocimiento de materias equivalentes entre "IFTS N°7", y las materias respectivas a cursar en "Fundación UADE" correspondientes a la carrera de Contador Público.

**QUINTA:** "IFTS N°7", se compromete a difundir entre sus alumnos y egresados la carrera de Contador Público de "Fundación UADE" y la posibilidad de ingreso directo, así como también a incluir material de promoción del convenio, incluyendo el logo de "Fundación UADE" en la Homepage de su página web. Las comunicaciones deben ser validadas por ambas partes antes de ser publicadas. En este sentido, toda promoción y difusión publicitaria, por cualquier medio que se realice de lo acordado en el presente convenio utilizando el nombre y/o logo de "Fundación UADE", deberá contar con la aprobación previa y expresa de "Fundación UADE" formulada por escrito.

**SEXTA:** "Fundación UADE" ofrecerá anualmente a los estudiantes y egresados de "IFTS N°7", la posibilidad de participar en actividades extracurriculares tales como seminarios, conferencias, charlas y concursos organizados por UADE, con el fin de permitir a esos estudiantes y egresados de "IFTS N°7", acercarse a compartir la experiencia de la vida universitaria. En el mismo orden, las partes se comprometen a organizar conjuntamente actividades académicas y profesionales para alumnos y egresados de "Fundación UADE" y de "IFTS N°7", Ambas instituciones se comprometen a comunicar por sus canales habituales las acciones descriptas. En este sentido toda promoción y difusión publicitaria, por cualquier medio que se realice, de lo acordado en este convenio utilizando el nombre y/o el logotipo de "IFTS N°7", deberá contar con la aprobación previa y expresa de "IFTS N°7", formulada por escrito.

**SEPTIMA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**OCTAVA:** "Fundación UADE" ofrece 5 (cinco) becas para los egresados de "IFTS N°7", de la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas. Para hacer uso de las mismas, el director de la "IFTS N°7" a través de una carta, deberá recomendar a cinco postulantes en el marco de este convenio. Los postulantes deberán tener y acreditar a través del certificado analítico un promedio igual o mayor a 7 (siete) puntos. La carta de postulación firmada por el director junto con la fotocopia del analítico, del DNI y la solicitud de postulación (formulario que debe solicitar en la oficina de becas), deberá ser presentada en dicho sector desde el 31 de julio hasta el 14 de febrero inclusive de cada año para los candidatos a ingresar en marzo y si quedase alguna beca sin asignar, del 17 de junio al 15 de julio de cada año, para los ingresantes en agosto. Las becas serán del 50% del valor de cuota y matrícula, no cubrirá materias que sean recursadas, materias intensivas, exámenes previos, libres, servicios, centro deportivo, arancel diferencial costa

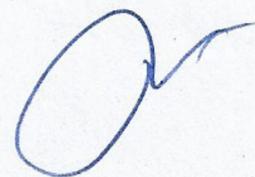
Argentina, como así tampoco los gastos de alojamiento en que incurran aquellos beneficiarios que decidan cursar una materia en la sede UADE Costa Argentina, ni materias de verano (excepto que estén programadas para cursarlas en verano en el plan de estudios). La beca se otorgará automáticamente por el plazo de dos años consecutivos sin posibilidad de renovación.

**NOVENA:** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y regirá por 2 (dos) años, pero cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, mediante preaviso por escrito notificando a la otra parte con una anticipación de 60 (sesenta) días. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, caducando los beneficios otorgados por este convenio y todas las obligaciones de las partes. No obstante, los alumnos provenientes de "IFTS N°7", que estuvieren cursando la carrera de Contador Público al momento de la rescisión, podrán concluir sus estudios en las condiciones aquí acordadas.

Las condiciones de este convenio podrán variar si alguna parte modifica o actualiza su plan de estudios. Sin dar derecho a reclamos e indemnizaciones de ninguna naturaleza.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilios especiales en lugares indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de.....de 2019.-



**ANEXO I**

Tabla de equivalencias entre Fundación UADE y El Instituto de Formación Técnica Superior N° 7

<b>Materia UADE</b>	<b>Materia externa</b>
ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL I	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL II	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN + ADMINISTRACION Y PROCESOS DE PRODUCCION
COMERCIO INTERNACIONAL I	COMERCIO EXTERIOR
CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD I
DERECHO SOCIETARIO	SOCIEDADES COMERCIALES
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
ECONOMÍA	MICROECONOMIA Y MACROECONOMIA
GESTIÓN Y COSTOS	COSTOS Y VALUACIÓN DE BIENES y ADMINISTRACION Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN
INFORMÁTICA	ANALISIS DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
INTRODUCCIÓN AL RÉGIMEN IMPOSITIVO	TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA
MARKETING	COMERCIALIZACION
MATEMÁTICA EMPRESARIAL I	MATEMÁTICA Y CÁLCULO FINANCIERO
MODELOS CONTABLES Y MEDICIÓN	CONTABILIDAD II
OBLIGACIONES Y CONTRATOS	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
RÉGIMEN DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

